



**RAMÓN LÓPEZ HEREDIA, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA),**

C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 6 de julio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación inicial de las bases particulares que regulan el otorgamiento de subvenciones municipales al alquiler y la convocatoria pública para el ejercicio 2022; el contenido del cual se transcribe íntegramente a continuación:

“Vista la necesidad de fomentar durante el ejercicio del año 2022 actividades, proyectos y servicios dentro de los ámbitos de vivienda.

Visto que se han redactado las bases que han de regular la solicitud y el otorgamiento de las subvenciones para el pago del alquiler, en régimen de concurrencia pública competitiva, para facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler para las personas beneficiarias a que hacen referencia estas bases, que cumplen los requisitos establecidos para acceder y siguen el procedimiento de tramitación.

Vista la revisión de la Intervención de fecha 05/07/2022 en los términos establecidos en la Instrucción de control interno vigente.

Visto el artículo 222 de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS, que prevén que los entes locales puedan otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos, entidades públicas o privadas o particulares, cuyas actividades suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat aprobada en el Pleno municipal de 24 de febrero de 2014.

De acuerdo con las facultades y competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 01/07/2019, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente las bases reguladoras de subvenciones para el pago del alquiler, para el ejercicio 2022.

SEGUNDO: Someter a información pública las mencionadas bases, durante el plazo de 20 días, mediante la publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las bases mencionadas se entenderán aprobadas definitivamente si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el periodo de información pública.

A efectos de la comunicación de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se traducirán y publicarán en lengua castellana. En caso de duda o discrepancia entre las dos versiones, la original y válida será la aprobada en lengua catalana.

TERCERO: Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler en el ejercicio 2022.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 15 de septiembre hasta el 14 de octubre del 2022, ambos incluidos.

CUARTO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO: Autorizar el gasto por un importe de cien mil euros (100.000,00 euros), de acuerdo con las bases mencionadas.

El importe mencionado 100.000 euros se imputará, dentro del presupuesto municipal vigente, a cargo de la partida 202 15210 48901, Fomento alquiler asequible, del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2022.”

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado con el visto bueno de la alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.